

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de agosto de dos mil veintidós.

Proceso	Verbal de Menor Cuantía
Demandante	Gloria Patricia Arcila Jaramillo y otro
Demandado	Romareise Cifuentes Durán y otra
Radicado	05001 40 03 028 2022 00072 00
Providencia	Tiene en cuenta notificación- reconoce personería

Se Incorpora al expediente la notificación que de forma electrónica realizó la parte actora a la entidad codemandada CONSTRUCTORA ANROL S.A.S., según doc digitales 21 y 22 del expediente Cdno ppal., observándose que fue realizada en legal forma (y con acuse de recibo expreso), en consecuencia dicha notificación se entiende surtida desde el 03 de agosto de 2022, estando a la fecha corriendo términos de traslado de la demanda, sin perjuicio de la contestación que presenta dicha entidad según doc. dig 18 y 19 cdno ppal.

Se reconoce personería al abogado YOMBLER UBEIMAR GIRALDO NOREÑA con TP 166.705 del CS de la J. para actuar y representar a la entidad codemandada CONSTRUCTORA ANROL S.A.S., en los términos del poder a él conferido por parte del representante legal de dicha sociedad (fl 14 doc. dig 19 Cdno ppal)

De otro lado, se incorpora al expediente el pronunciamiento que realiza el apoderado judicial de la parte demandante, frente a las excepciones propuestas por la codemandada ROMAREISE CIFUENTES, pronunciamiento que resulta de forma extemporánea, por cuanto aún no se da traslado de ningún medio exceptivo.

Una vez venza el término de traslado de la demanda, para la codemandada CONSTRUCTORA ANROL S.A.S., se continuará con el trámite que corresponde frente a las excepciones formuladas.

NOTIFÍQUESE,

8

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego

Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b80a76e05a0f0288a0201569d716755b58b9da2ca6cca83ef2a789935be3bfeb**

Documento generado en 10/08/2022 07:07:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>